

135

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

01 OCT 2020

Ref. No. 110014003004 2019- 01329 00

Téngase a la abogada Dina Lisbeth Ortega Suescun como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 133).

Por otro lado, y en atención a la petición militante a folio 125, se pone de presente que el Despacho entiende la situación informada por la togada la cual se agrega al paginario, sin embargo las actuaciones previstas en el artículo 375 del Código General del Proceso, no se pueden obviar por las manifestaciones expresadas.

Frente a la solicitud obrante a folio 129, se niega la misma como quiera que los oficios fueron debidamente retirados por la parte interesada, el día 5 de marzo de 2020 conforme se observa a folios 113 a 117. Para lo cual, la parte demandante deberá acreditar el trámite dado a los mismos.

Ahora bien, como la solicitud de emplazamiento se pregonó en vigencia del Decreto 806 de 2020, conforme lo dispone el artículo 10, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y el Acuerdo PSAA14-10118 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 5º, se ordena por Secretaría la inclusión de la demandada Soledad Cobos Laurens y todas las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

Así mismo, se requiere al extremo demandante a efectos de que proceda con la instalación de la valla, tal como lo prevé el numeral 7º del artículo 375 precitado.

Finalmente, obre en autos el documento que milita a folio 134.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

|   |          |              |
|---|----------|--------------|
| República de Colombia   |          |              |
| Rama Judicial del Poder Público                                     |          |              |
| <b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.</b> |          |              |
| Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.                            |          |              |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA       |          |              |
| EN EL ESTADO No. 004  | AÑO 2020 | - 2 OCT 2020 |
| A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.  |          |              |
| La (el) Secretario(a)   |          |              |